

SELO QVARTO VEINTE Y
SEIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y CINCUENTA Y QUATRO

YALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO: e

domos que no han cumplido en dar sus Cuentas & Arbi-
trios propios y de mas Caudales publicos y que los presen-
tes escribanos reconociesen las Comisiones de dny alon cas-
talleros Capitulares y diessen la misma Razon al señor
D. fernando Ruiz Matheo quien ha pasado ala Cor-
te = Acordo que dho Contador y los presentes escribanos
den dha Razon al Sr. D. Juan Ezquero Alburquerque
Procurador general para que haga se practique lo
prevenido en el referido decreto a fin de que se den
las dhas Cuentas & dhas. Caudales y Comisiones para
lo qual se le da adho. Procurador general la que se
requiere en forma =

Pregonero =
Despachada

Viose Un pedimento de Pedro Martinez Pregonero
no publico desta Ciudad en que pido su Salario y por
el Informe del Contador consta se le estan debiendo
dos tercios del que cumplieron a seri el presente
mes y año y por ella seri mill Duzientos Veintay dos
mrs a razon de tres mill Dientos Diez y seis en cada
Uno y para la Ciudad entendido = Acordo que el
mayordomo de Proprios de y pague adho Pregonero
la dha Cantidad y para ella se le despache libran-
za en forma =

Pregonero
Despachada

Viose otro pedimento de dho Pedro Martinez Pre

